REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., mayo 27 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00761-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Como quiera que la sentencia proferida en audiencia del 26 de noviembre de 2020 se encuentra en firme, por secretaría hágase entrega del oficio nro. 702 del 5 de abril de la presente anualidad a la parte pasiva, con el propósito de levantar las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

De otro lado, se insta al demandante a cancelar el monto aprobado por concepto de costas a favor de la parte pasiva.

De otro lado, se requiere a la pasiva para que informe si aun requiere copia de la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2020, dado que ya se remitió la certificación solicitada. En caso afirmativo, podrá solicitar los duplicados directamente a la secretaría sin necesidad de auto que lo ordene.

Ahora, en caso que la parte demandada necesite actualización de la certificación elaborada el 14 de mayo del año en curso, con la anotación que la sentencia se encuentra en firme, conforme a lo dispuesto por el superior, por secretaría deberá realizarse la actualización de dicho documento, sin pago previo adicional. Lo anterior, en virtud a que el Juzgado 13 Civil del Circuito de esta ciudad declaro inadmisible el recurso de apelación el pasado 9 de marzo del año en curso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1654250ec8abb206f7ba6e4d06a44b5762433acf7d95138218d75d792c596fdd
Documento generado en 27/05/2021 08:19:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica